

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2023-MPMN

Moquegua, 28 de Setiembre de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de Setiembre del 2023; el Dictamen N° 21-2023-COALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 079-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL - DE/UZ.MOQ, de fecha 14 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Delfo Herbert Cuayla Maquera, Jefe de la Unidad Zonal Moquegua del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, dirigido al señor Alcalde de la MPMN, señalando que en el marco de las coordinaciones interinstitucionales entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Unidad Zonal Moquegua, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y Southern Peru Copper Corporation, remite a su despacho el Plan de Trabajo denominado "Rehabilitación de Andenes y Practicas de Conservación de Suelos" con énfasis en el manejo sostenible de los recursos naturales y el desarrollo de la población rural, el citado plan tiene como objetivo mejorar las actividades productivas, tomando como base el mejoramiento de los suelos y andenes en 700 has pertenecientes a 1500 productores del distrito de Carumas, Cuchumbaya, San Cristóbal y Torata de la provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, en el marco de los mecanismos de financiamiento de actividades en el marco del Programa Presupuestal 089, a través de donaciones, que el citado plan tiene programado dentro de su cronograma de ejecución, en el componente 1. Trabajos Preliminares: i), ii) Elaboración y firma de Convenio entre Ministerio de Agricultura y Riego, Southern Peru Copper Corporation y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Periodo Agost-Set) y la Firma de Convenio para el 03 de octubre de 2023, según cronograma;

Que, las partes intervinientes son: el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de Agro Rural Oficina Zonal Moquegua, Empresa Minera Southern Peru Copper Corporation y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, actúa como órgano executor Agro Rural Zonal Moquegua, organismo adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la suscripción del



presente convenio de cooperación no implica compromiso alguno de presupuesto de la entidad, solo realizara la función de promotor del citado convenio en beneficio de 1500 productores de la zona de influencia de los distritos de Carumas, Cuchumbaya, San Cristóbal y Torata, acción que va permitir contribuir el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (de la provincia);

Que, de la entidad ejecutora en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tenemos en la (cláusula primera: numeral 1.1 según párrafo), AGRO RURAL, es el programa de desarrollo productivo agrario rural, con formalización de creación mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI de fecha 04 de diciembre de 2020, dependiente del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, se constituye como una unidad ejecutora adscrita al MIDAGRI, esta entidad a través del estudio realizado en la provincia Mariscal Nieto, se observa un número considerable de hectáreas cultivadas bajo el sistema de andenería (4,230 has) principalmente en los distritos alto andinos de la provincia Mariscal Nieto, como Carumas (1057.80 has), Cuchumbaya (927.47 has), San Cristóbal (1368.02 has) y Torata (872.32 has), se ha podido evidenciar de las evaluaciones que toda la andenería existente se encuentra visiblemente deteriorada, siendo la andenería de los distritos de Carumas, Cuchumbaya, San Cristóbal y Torata son las que tiene mayor cantidad a la fecha de andenería en estado de abandono, de esta manera para lograr la rehabilitación de andenes y prácticas de conservación de suelos que posteriormente serán sembradas con cultivos propios de la zona, así se reducirá ostensiblemente las zonas erosionadas, desérticas y suelos obres erosionados por las lluvias y se brindara capacitación y asistencia técnica a un aproximado de 1500 productores de esta provincia, por lo que AGRO RURAL a través de la elaboración de Fichas Técnicas de Rehabilitación de Andenes, el gasto que demande será con cargo al presupuesto de S/ 7'000,000.00 soles que financiara la empresa minera SOUTHERN PERU con cargo al fondo de responsabilidad social (Fondo Desarrollo Moquegua), esas actividades que ejecutará se enmarcan dentro del programa presupuestal 0089, el cual tiene como objetivo la reducción de la degradación de los suelos, por lo tanto la ejecución del plan de trabajo de recuperación de andenes presentado por AGRO RURAL, se realizará en vía Convenio con la empresa minera SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO y el MIDAGRI – AGRO RURAL, acción que va permitir contribuir el desarrollo integral, sostenible y armónico de la agricultura en la provincia Mariscal Nieto;

Que, mediante, el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral 88.1 establece que: Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; asimismo el numeral 88.3 precisa que las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias y, con cláusulas expresas de libre adhesión y separación;

Que, a través del Dictamen N° 21-2023-COALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, indica que es procedente aprobar mediante acuerdo de concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la empresa Southern Peru Copper Corporation;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, que establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de setiembre del 2023, aprobó el siguiente;



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la empresa Southern Peru Copper Corporation.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, de acuerdo a sus funciones, adoptar todas las acciones que corresponda para el cumplimiento de presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

